

Valledupar 26 de enero de 2016

ADENDA A LA INVITACION PUBLICA N° 002 DEL 2016

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ

Conste por el presente documento, una adenda a la invitación pública número 002 de 2016, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**, teniendo en cuenta que:

1. Que el Hospital Rosario Pumarejo de López dio inicio al proceso de invitación pública número 002 del 2016 con el fin de "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ".
2. Qué según el cronograma establecido en el mencionado proceso, este dio inicio el día 15 de enero de 2016.
3. Que el día 26 de enero del año en curso dentro del término de traslado para presentar objeciones a los términos de referencia, se presentó las observación publicadas, las cuales dieron lugar a realizarse modificaciones en cuanto al numeral 3.12 ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA y en lo referente al COORDINADOR DEL CONTRATO.
4. Que debido a lo anterior es necesario realizar una modificación en el pliego de condiciones de la Invitación Publica N° 002-2016 de conformidad con lo establecido en el numeral 1.9.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

1. Modifíquese el punto 3.12 del pliego de condiciones de la Invitación Publica N° 002-2016, en lo referente al ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, el cual quedara así:
 - A. LIQUIDEZ: La liquidez, que es un indicador de las veces que el activo puede respaldar al pasivo, se calcula como el cociente entre el Activo Corriente (AC) del proponente y su respectivo Pasivo Corriente (PC). El índice de liquidez que debe demostrar el proponente debe ser mayor o igual a 2.5 % y se calculará de los datos del RUP por medio de la siguiente fórmula:
$$\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente (AC)} / \text{Pasivo Corriente (PC)}, \text{ igual ó mayor a } 2,5.$$
 - B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de cuarenta y cinco por ciento (45%). Se determina con los datos del RUP del proponente dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:
$$\text{Nivel de Endeudamiento Total (NET)} = (\text{Pasivo Total}) / (\text{Activo Total}) \times 100 \text{ igual o menor a } 45\%.$$
 - C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponde a la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses:

257

Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gastos de intereses, igual ó superior a 7 %.

2. Modifíquese el numeral 5.3.1, del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 002-2016, en lo referente al COORDINADOR DEL CONTRATO, el cual quedara así:

COORDINADOR DEL CONTRATO:

Se exigirá para este caso, una (1) persona para desempeñar el cargo de Jefe de Seguridad o Coordinador del Contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada, con Título profesional otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional, Oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia o Policía Nacional, condición que se acreditará con la fotocopia de la cédula militar o con el extracto de la hoja de vida militar. Contar con especialización en administración de la seguridad y/o gerencia de riesgos y/o administración de la seguridad. Experiencia mínima de TRES (3) años en cargos de dirección, coordinación o supervisión de contratos de seguridad o jefe de seguridad o similares, al objeto de este proceso. Contar con la resolución vigente como Consultor en Seguridad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP), lo cual debe acreditarse con la presentación de copia legible de la respectiva resolución o carnet. Encontrarse vinculado contractualmente de forma directa con la empresa proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el Jefe de Recursos Humanos o Representante Legal del proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la firma proponente debiéndose ser este de mínimo tres (3) meses, y quien bajo declaración juramentada manifieste su domicilio en la ciudad de Valledupar.


RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ
GERENTE

Revisó: Carlos Andrés Cubillos Amaya Jefe Oficina de Control Interno disciplinario Y Apoyo Jurídico